

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0025-RES**Quito, 30 de junio de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero*”;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2, como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

Que, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina: “*COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación*”;

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. “*ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 153 de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la Abg. Andrea

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0025-RES

Quito, 30 de junio de 2019

Pamela Cárdenas Valencia como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0247-ME, de 13 de mayo de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0158-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria-POA (...)” a fin de incluir la actividad "Soporte Especializado para el desarrollo e implementación de requerimientos sobre el Sistema de Gestión Minera en ARCOM" con un presupuesto referencial de siete mil novecientos dólares USD 7.900,00 (Siete Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0255-ME, de 23 de mayo de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0886-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria-POA (...)”; debido a que la Coordinación Regional de Minas Cuenca, requiere la inclusión de la actividad: "Indemnización de gastos incurridos en reparación de maquinaria decomisada Juicio Nro. 01803-2017-0004", por el monto total de USD 2.679,59 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 59/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0256-ME, de 23 de mayo de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto del grupo de gasto 51, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano mediante Memorando Nro. ARCOM-DARHS-2019-0348-ME y Nro. ARCOM-DARHS-2019-0349-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”; con el fin de culminar con el proceso de ingresos de personal en el mes de junio, por un monto de USD 17.856,00 (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0264-ME, de 31 de mayo de 2019, el titular de la Dirección de Planificación, informó al titular de la Dirección de Administración de Talento, en referencia a la inclusión y reforma en el POA de la actividad denominada “Vestuario y Prendas de Protección para los servidores públicos a Nivel Nacional”; que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 033, presentada por la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. ARCOM-DARHS-2019-0355-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0025-RES**Quito, 30 de junio de 2019**

emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...);

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0276-ME, de fecha 12 de junio de 2019, el titular de la Dirección de Planificación solicitó al titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero –ARCOM, correspondiente al mes de mayo de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0257-ME, de fecha 14 de junio de 2019, el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, comunica al titular de la Dirección de Planificación que "(...) *De Acuerdo a lo solicitado, y revisado en la Legislación que hace mención el Proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo 2019, no hay observación alguna, o cambios que efectuar dentro de la presente (...)*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de mayo de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y que constan en el archivo adjunto "*POA ARCOM 2019 consolidado mes mayo*" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- ARCOM-DAJ-2019-0257-ME

Anexos:

- matriz_poa_consolidado_mayo_2019.xls
- arcom-dpa-2019-0247-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0255-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0264-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0276-me.pdf
- arcom-daj-2019-0257-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0256-me0861576001560528685.pdf



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0025-RES

Quito, 30 de junio de 2019

Copia:

Señor Magíster
Pablo Andrés Checa Ramírez
Coordinador General de Regulación y Control Minero

ta/jl